

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 698 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 3066-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de octubre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante por Menores Metrados, presentado por el Consorcio Huandoval a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del Distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

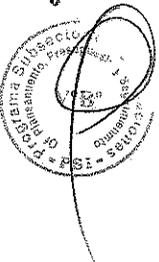
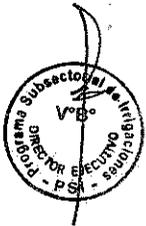
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 016-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 02 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huandoval, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del Distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", por la suma de S/.8' 661,700.81, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, por la Carta N° 024-2014-CONSORCIO HUANDOVAL/RL, presentada con fecha 31 de julio de 2014, al Supervisor de la obra el Ingeniero Rodolfo Teófilo Castillo Menacho, la empresa Contratista presenta el expediente donde sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, generados en la ejecución de la obra en referencia, para revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, con la Carta N° 029-2014-ING° CMRT-SUPERVISOR, de fecha 14 de agosto de 2014, el referido Supervisor de obra presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego el "Informe, N° 02", a través del cual emite pronunciamiento respecto al Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, referidos precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el denominado "Informe, N° 02", respecto a los antecedentes de adicional N° 02, que en el informe de diagnóstico presentado a la entidad en su oportunidad, se puso de conocimiento que era necesario complementar al planteamiento hidráulico del proyecto estructuras complementarias necesarias e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del mismo, entre ellas la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 698 -2014-MINAGRI-PSI

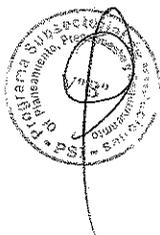
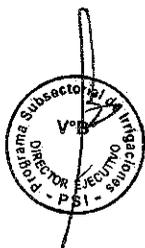
-2-

se determinó que en algunas partidas contractuales se realizaran menores metrados a los considerados y algunas partidas se dejarán de ejecutar, sin que esto afecte la correcta ejecución de los trabajos proyectados y el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, estando el detalle de las partidas a deducir en el presente informe; que asimismo, indica que el Presupuesto Deductivo N° 02 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de menores metrados en algunas partidas contractuales y la no ejecución de otras que forman parte del presupuesto de la obra no afectan la correcta ejecución de los trabajos proyectados y el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto; que la Supervisión ha realizado la verificación correspondiente de los metrados que no se ejecutaran en las partidas correspondientes, así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Deductivo N° 02 es vinculante con el referido Presupuesto Adicional N° 02, y asciende a la suma de S/. 5'186,561.47 incluido el IGV, cuya incidencia es de 59.88% respecto al monto contratado; recomendando finalmente su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 572-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 12 de setiembre de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la revisión efectuada por el Revisor de Proyectos de dicha Oficina a través del informe adjunto N° 144-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, otorga conformidad técnica a los citados presupuestos, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Informe N° 245-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, de fecha 15 de octubre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la evaluación efectuada al informe del Supervisor de obra y al de la Oficina de Estudios y Proyectos referidos precedentemente, concluye respecto a los referidos presupuestos, que el expediente presentado por el Contratista reúne los requisitos técnicos para su aprobación, siendo necesaria su ejecución para cumplir con las metas del proyecto; que el Presupuesto Adicional N° 02 asciende a la suma de S/. 5'341,635.20; que el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, asciende a la suma de S/. 5'186,561.47, siendo el Presupuesto Adicional N° 02 neto en consecuencia ascendente a la suma de S/. 155,073.73; recomendando finalmente su aprobación;

Que, con Memorando N° 1381-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 21 de octubre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante antes citados;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001052, de fecha de aprobación 16 de octubre de 2014, que obra en autos, certifica la suma de S/. 155,073.73, para atender el financiamiento del saldo que resulta del Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, que se aprueban en la presente Resolución;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo 02 vinculante, y en base a la evaluación efectuada por las áreas técnicas competentes a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de los citados presupuestos mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 262-2014-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, se advierte que se originan principalmente por la incompatibilidad del Expediente Técnico con el replanteo de la obra, cuya ejecución resulta necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo la incidencia del referido adicional restándole el deductivo vinculante inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 por lo que en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 5'341,635.20, y el Presupuesto Deductivo vinculante N° 02 por Menores Metrados en la suma de S/. 5'186,561.47;

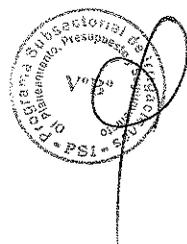
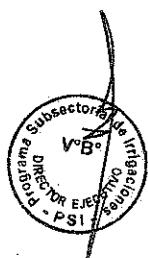
Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados presentado por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del Distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash" en la suma de S/.5'341,635.20 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de 61.67 % respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 698 -2014-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 02 Vinculante por Menores Metrados presentado por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del Distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", en la suma de S/. 5'186,561.47 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno y 47/100 Nuevos Soles), cuya incidencia es de menos 59.88% respecto al monto contractual, que sumado a la incidencia del Presupuesto Adicional N° 02 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia final es de 1.79%, y acumulada a la fecha de 2.19%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Huandoval, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Rodolfo Teófilo Castillo Menacho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

